

Reunirse, se incorpore, y junte con los Caudales
Propios, y Arbitrios, con la calidad de respon-
der en su caso á las quiebras de aquel ramo,
puedan ocurrir, á beneficio y utilidad
de la R. Hacienda, y formados un cuerpo, co-
mo de maneja, y distribución por la Junta
establecida para la administración de los cito-
dos efectos de Propios, y Arbitrios.

Cuya R. Determinación comunico á mi
parad. enterada de su contenido, la observe
y cumplan en las partes q. comprehende.

Dios q. á mi. m. á. en gracia 13. de Ag-
osto 1763.

Elm. á mi. en reg. de

Antonio de Suelbe

Des. á
S. D. y Junta de Prop. y Arbit. de la R. de Estoliva -

